

Organismos de la Administración del Estado y en las Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos.

Lo que digo a VV. II.  
Madrid, 3 de agosto de 1981.

LAMO DE ESPINOSA

Ilmos. Sres. Presidente del FORPPA, Director general de la Producción Agraria, Director general de Investigación y Capacitación Agraria, Director del I. R. A. y Presidente de ENESA.

## M<sup>o</sup> DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

**18613** *CORRECCION de errores del Real Decreto 1475/1981, de 24 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de los Cuerpos Especiales de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.*

Advertidos errores en el texto del citado Real Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 174, de fe-

cha 22 de julio de 1981, páginas 16639 a 16652, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el Reglamento, capítulo VI, artículo 52, apartado 4, párrafo 7.º, línea segunda, donde dice: «A propuesta del de Transportes y Comunicaciones», debe decir: «A propuesta del de Transportes, Turismo y Comunicaciones».

En la línea primera del siguiente apartado, donde dice: «Las Placas lo serán por Orden del Ministro de Transportes y Comunicaciones», debe decir: «Las Placas lo serán por Orden del Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones».

En el capítulo VIII, artículo 74, apartado 1, línea segunda, donde dice: «a propuesta del de Transportes y Comunicaciones», debe decir: «a propuesta del de Transportes, Turismo y Comunicaciones».

En el mismo capítulo y artículo, apartado 2, línea primera, donde dice: «El Ministro de Transportes y Comunicaciones», debe decir: «El Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones».

En el anexo VIII, apartado 4 (Deméritos), subapartado 4.2, c), donde dice: «sancionadas con suspensión de funciones: Por cada año de suspensión ... 2,50 puntos», debe decir: «sancionadas con suspensión de funciones: Por cada año de suspensión ... 1,50 puntos».

En el anexo X, apartado 3 (Deméritos), el subapartado «3.3.2», debe ser corregido y dirá: «3.2.2».

En el mismo anexo, apartado 3.3, subapartado 3.3.2, línea segunda, donde dice: «Por cada o fracción de suspensión ..., 1,00 puntos», debe decir: «Por cada año o fracción de suspensión ... 1,00 puntos».

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**18614** *ORDEN de 23 de junio de 1981 por la que se dispone la baja en el destino civil que ocupa en el Ministerio de Justicia del Comandante de Caballería, retirado, don Luis Carlos Claver.*

Excmo Sr.: Vista la instancia formulada por el Comandante de Caballería don Luis Carlos Claver, en situación de retirado y en la actualidad destinado en el Ministerio de Justicia —Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de Valencia—, en súplica de que se le conceda la baja en el citado destino civil; considerando el derecho que le asiste y a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, he tenido a bien acceder a lo solicitado por el mencionado Comandante, causando baja en el destino civil de referencia, con efectos administrativos del día 1 del mes siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento.  
Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1981.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Félix Alvarez-Arenas y Pacneco.

Excmo. Sr. Ministro de Justicia.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**18615** *ORDEN de 29 de junio de 1981 por la que se declara jubilado forzoso en el Cuerpo de Fiscales de Distrito a don Antonio Moreno Olmo.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.1 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Fiscales de Distrito,

Este Ministerio ha acordado declarar jubilado forzoso a don Antonio Moreno Olmo, Fiscal de Distrito en situación de excedencia voluntaria, que cumplirá la edad reglamentaria el próximo 9 de julio del corriente año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 29 de junio de 1981.—P. D., el Subsecretario, Enrique Linde Paniagua.

Ilmo. Sr. Secretario Técnico de Relaciones con la Administración de Justicia.

**18616** *ORDEN de 29 de junio de 1981 por la que se declara jubilado forzoso en el Cuerpo de Fiscales de Distrito a don Eduardo Alonso San Román.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.1 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Fiscales de Distrito, Este Ministerio ha acordado declarar jubilado forzoso a don Eduardo Alonso San Román, Fiscal de Distrito en situación de excedencia voluntaria, que cumplirá la edad reglamentaria el próximo día 30 de junio del corriente año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 29 de junio de 1981.—P. D., el Subsecretario, Enrique Linde Paniagua.

Ilmo. Sr. Secretario Técnico de Relaciones con la Administración de Justicia.

**18617** *RESOLUCION de 3 de agosto de 1981, de la Secretaría Técnica de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se nombra a los Auxiliares de la Administración de Justicia que se citan para las plazas vacantes que se mencionan.*

Visto el expediente instruido como consecuencia del concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 14 del pasado mes de julio, para la provisión de plazas de Auxiliares de la Administración de Justicia,

Esta Secretaría Técnica, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 del Reglamento Orgánico aprobado por Decreto 1362/1969, de 6 de junio y Real Decreto 2104/1977, de 29 de julio, ha acordado:

1.º Nombrar a los Auxiliares de la Administración de Justicia que a continuación se relacionan para las plazas que se indican: